



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR HECTOR PRIETO ALVAREZ.**

**ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:**

20 NOV 2020
1780

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

- 1.- Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 3.- Acuerdo N° 161 de Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 28.11.2019, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2020.
- 4.- D.A. N° 2666 de fecha 02.12.2019, Aprueba Acuerdo N° 161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N° 8 de fecha 28.11.2019.
- 5.- D.A. N° 2732 de fecha de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2020.
- 6.- D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 letra n.
- 7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 429 de fecha 06.11.2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas (s) de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N°23112 de fecha 09.11.2020, Emitida por el Departamento de Dideco de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual requiere 1 pendon roller para uso Programa Senda Previene.
- Que la adquisición es inferior a las 10 UTM y se contrata a esta empresa con el fin de favorecer a las empresas de menor tamaño, evitar la descentralización y aportar al Desarrollo Local, de acuerdo con lo estipulado en el Art 10 N° 7 letra n.
- Según certifica la plataforma de mercado Publico que el tamaño de esta empresa es una PYME.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa con el Proveedor Héctor Prieto Alvarez , Rut N° 12.580.810-7, con domicilio en El Canelo N° 364 oficina A 2° piso LLo-LLeo ,comuna de San Antonio, para la adquisición de 1 Pendón Roller para uso programa Senda Previene.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por Servicio de Impresión la suma de \$ 46.410.- (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Diez) Impuestos Incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Complementaria N°114-05-03-001. Correspondiente al Programa "SENDA PREVIENE" del presupuesto 2020..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JYM/PMM/TVC/UC./mvbp

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 25 NOV 2020

FECHA SALIDA: 26 NOV 2020

OBSERVACIÓN N°

